

Núm. de expediente: GVAGIP/2022/290

RESOLUCIÓN DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Vista su solicitud de acceso a la información pública formulada a través de GVA Oberta en fecha 14 de julio de 2022, número de registro: GVRTE/2022/2257274, por la que solicita información relativa a las ofertas de empleo números 593258/2 (empleados administrativos de archivos y/o bibliotecas) presentadas por el Ayuntamiento de Alicante ante LABORA - Servicio Valenciano de Empleo y Formación, y al amparo de lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y que la solicitud no incurre en ninguno de los límites de acceso a la información pública, ni contiene datos de carácter personal que hayan de ser protegidos, ni existe causa de inadmisión.

RESUELVO

Primero. Poner a disposición de la persona interesada la información que puede facilitar LABORA en relación con la solicitud presentada, y que se concreta a continuación, junto con los antecedentes que han dado lugar a la misma:

El 21 de julio de 2022 se solicitó informe al Servicio Territorial de Gestión Administrativa y Coordinación de Centros de la provincia de Alicante al objeto de que se realizaran las averiguaciones oportunas respecto a las ofertas objeto de solicitud, desde el cual se trasladó su petición a la Dirección del Espai Labora de Alicante-Isabel La Católica, centro gestor de las citadas ofertas.

En fecha 28 de julio de 2022, la Dirección del mencionado Espai Labora emite informe en el que se hace constar que fue remitido informe con fecha 21 de abril de 2022, con relación a los expedientes de las Ofertas n.º 567643/0 de fecha 02 de julio de 2021 y 593336/0 de 21 de enero de 2022 "Aux. Administrativo de Archivos y Bibliotecas" para el Ayuntamiento de Alicante.

Cuando se emitió dicho informe, la Oferta 593336/0 se encontraba en gestión, por lo que se informa que fue concluida con fecha 03 de junio con la contratación de una de las candidaturas presentadas, según resultado del proceso de selección remitido por el Ayuntamiento.

Con respecto a la solicitud del expediente completo de la oferta nº 593258/2, se le informa de lo siguiente:

Se ha remitido a la Delegación de Protección de Datos de la Generalitat Valenciana una solicitud de informe sobre la procedencia de facilitar la información solicitada por la posible afectación del derecho de protección de datos que concluye que, si el solicitante pide el acceso en su condición de interesado en el expediente tiene pleno acceso al expediente administrativo y a los documentos obrantes en él, pero si en ellos se contienen datos personales, la comunicación de estos datos entrará dentro del concepto de tratamiento de datos personales del Reglamento (UE) 2016/679 y, por tanto, se deberán aplicar las reglas y principios de éste pero siempre sujetas al derecho preponderante de la tutela judicial efectiva.

En este sentido, antes de facilitar copia de los expedientes se debería verificar que sólo se proporciona información que haya tenido relevancia en el procedimiento selectivo (minimización de datos); es decir, únicamente deberá entregarse información de personas identificadas, si resulta pertinente para la tutela judicial efectiva; de no ser así debería disociarse la información y facilitarla de manera anonimizada. También debería determinarse en que procedimiento en concreto actúa como interesado el solicitante, y qué administración pública de las intervinientes es la responsable de concederle el acceso, y por tanto de calificar los documentos necesarios para hacer posible el ejercicio del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva.

Por tanto, del expediente facilitado por el Espai LABORA de Alicante Isabel La Católica y de acuerdo con el informe remitido por la Delegación de Protección de datos de la Generalitat Valenciana se extrae la siguiente información ordenada por fechas:

1. El 18 de mayo de 2022 el Ayuntamiento de Alicante remite correo con la solicitud para cubrir varios puestos de Oficial de Archivos y Bibliotecas, indicando 2 puesto y solicitando 6 candidatos por puesto, con las condiciones de la oferta en la que se requiere a ser posible que hayan trabajado en la Administración y/o experiencia mínima de 6 meses, entre otros requisitos. Posteriormente, añade un puesto más para cubrir una baja maternal.
2. El 2 de junio de 2022 se realiza emparejamiento por parte del Espai LABORA de la oferta 593258/0, en el que aparece D. [REDACTED] y el resto de las personas candidatas que cumplen con el perfil del sondeo.

3. El 13 de junio de 2022, tras la comprobación de la disponibilidad, el Espai LABORA envía el informe de resultado del proceso de selección, en el que se incluye a D. [REDACTED] y al resto de personas candidatas.
4. El 15 de junio de 2022, el Ayuntamiento de Alicante informa que le falta dos curriculumms para valorarlos, respondiendo así a la solicitud de información por parte del Espai LABORA del estado de la selección.
5. El 22 de junio de 2022, el Ayuntamiento de Alicante envía el informe de resultados, indicando que se requiere que los candidatos tengan conocimientos de biblioteconomía o experiencia en bibliotecas con un mínimo de 6 meses, quedando a la espera de nuevos candidatos. De todos los candidatos remitidos, solo uno cumple con el requisito que tenga conocimientos de biblioteconomía o experiencia en bibliotecas con un mínimo de 6 meses. D. [REDACTED] no cumple con el requisito, según el informe.
6. El 27 de junio de 2022, por tanto, el Espai LABORA realiza un nuevo sondeo y el 28 de junio de 2022, un nuevo emparejamiento (en este caso de la oferta 593258/1 al tratarse de un nuevo listado) en el que ya no están incluidas las personas del emparejamiento anterior que fueron enviados el día 13 de junio de 2022.
7. El 28 de junio de realiza nuevo sondeo (en este caso de la oferta 593258/2 al tratarse de un nuevo listado) para obtener el total de personas candidatas necesarias.
8. El 29 de junio de 2022, tras la comprobación de la disponibilidad, el Espai LABORA envía un nuevo informe de resultado del proceso de selección, con las nuevas personas candidatas.
9. El 14 de julio de 2022, el Ayuntamiento de Alicante envía el informe de resultados, con la indicación de las personas contratadas.

Hay que hacer constar que el número que aparece después del número de oferta, se corresponde con los distintos emparejamientos de la dicha oferta.

Segundo. Notificar la presente resolución a la persona interesada con la indicación de que, contra esta, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo a su impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponerse una reclamación ante el Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno en el plazo de un mes, contado también desde el día

siguiente al de la notificación de la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y el artículo 57 del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS

Firmado por Eva Hernández López el
08/08/2022 15:03:10

